



CAJA MUTUAL DE LOS EMPLEADOS DEL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO NOVENTA Y CINCO

Reunidos en sesión ordinaria los miembros del Consejo Directivo, en la sala de sesiones de la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, a las ocho horas y treinta minutos del día ocho de noviembre de dos mil veinticuatro; están presentes el licenciado Carlos Eduardo López Pineda, **Presidente**; el licenciado José Arturo Martínez Díaz, Director Propietario **por el MINEDUCYT**, la licenciada Magda Lorena Ortiz de Beltrán, Directora Propietaria **por el Ministerio de Hacienda**, el licenciado Henry Alirio Díaz Constanza, Director Propietario **por el Sector Administrativo Activo** del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, el licenciado José Elvis Castro Pineda, Director Propietario **por el Sector Docente Activo**; el profesor Oscar Williams Ramírez, Director Propietario **por el Sector Docente Pensionado**; y el licenciado Guillermo Deras, Director Propietario **por el Sector Administrativo Pensionado**. Asimismo, encuentra presente la licenciada Cecibel del Carmen Mejía de Roque, Gerente.

I. Establecimiento de cuórum. Se procede a establecer cuórum y verificado, se inicia la sesión.

II. Aprobación de la Agenda. Se somete para su aprobación la agenda de este día, la cual se aprueba por unanimidad. En consecuencia, la agenda queda de la siguiente manera:

III. Lectura del acta anterior.

IV. Puntos de Presidencia.

4.1 Informe de gestión de implementación del Sistema de Gestión Antisoborno

V. Puntos de Gerencia:

5. Asuntos de la Unidad de Reclamos.

5.1 Autorización de Pagos de Seguros.

6. Asuntos de la Unidad de Compras Públicas.

6.1 Autorización de compra por medio de Baja Cuantía para el proceso denominado **“Adquisición de certificados de consumo para los hijos e hijas de los empleados de la Caja que tengan hasta 12 años”**.

6.2 Declaratoria de Desierto del proceso de compra denominados CI-05-2024 **“Servicios actuariales para establecer las reservas técnicas y matemáticas de los Seguros de La Caja, reservas para préstamos incobrables y otras reservas”**.

6.3 Autorización de solicitud de prórroga del contrato nro. UCP-02-2024 del proceso denominado CP-S-05/2024 “**Servicios de vigilancia para las oficinas centrales y agencias de La Caja**”.

6.4 Autorización de solicitud de prórroga de la orden de compra nro. 02/2024 del proceso denominado CPS-16/2024 “**Servicios de arrendamiento de equipos de impresoras multifuncionales**”.

6.5 Autorización de solicitud de prórroga de la orden de compra nro. 01/2024 del proceso denominado CP-S-09/2024 “**Servicios de telefonía fija y móvil.**” Segunda convocatoria.

6.6 Autorización de documentos del proceso denominado “**Adquisición de vehículo para la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación**”.

6.7 Autorización de documentos del proceso denominado “**Renovación de licencias antivirus**” Proceso critico PAC 2025.

6.8 Autorización de documentos del proceso denominado “**Adquisición de mobiliario de oficina para la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación**”.

6.9 Autorización de Documentos del Proceso Denominado “**Servicios Internet y Enlace de Datos**”. Proceso Critico PAC 2025.

6.10 Autorización de Informe de Evaluación del Proceso Denominados SI-04/2024 “**Renovación de Licencias MAGIC**”.

7. Asuntos de la Unidad Financiera Institucional.

7. Informe financiero al 31 de octubre de 2024.

Varios.

Convocatoria.

DESARROLLO DE LA AGENDA

Puntos de Presidencia

4.1 INFORME DE GESTIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO. El Presidente retoma el acuerdo 7.1 del Acta número Noventa de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el 4 de octubre de 2024, mediante el cual se le solicitó comunicar a la Jefatura de Planificación y Desarrollo Institucional y a la Oficial de Cumplimiento, las observaciones a la matriz de partes interesadas para que sean consideradas y se presente una versión revisada, y hace del conocimiento al Consejo Directivo que se han identificado diversas dificultades que requieren atención adicional, a pesar del apoyo continuo que hemos recibido del equipo implementador de la Dirección Nacional de Compras (DINAC). Es por ello que la Comisión de Implementación ha analizado estas dificultades y considera necesaria una asesoría especializada para asegurar el avance eficiente y riguroso del proceso. Esto permitirá presentar nuestras necesidades y explorar posibles sinergias que contribuyan a

fortalecer la implementación del SGA. En consecuencia, informa al Consejo Directivo que se procederá a realizar las gestiones administrativas necesarias, en estricto cumplimiento de la normativa técnica y legal vigente, para la contratación de una asesoría especializada que brinde el acompañamiento requerido para el éxito de esta iniciativa; por lo que, antes de solicitar la aprobación de documentos relacionados con el proceso de implementación, se realizaran las revisiones y ajustes pertinentes a los mismos. Al respecto el Consejo Directivo se da por informado. "*****" **COMUNIQUESE.** -

Puntos de la Gerencia.

5. Asuntos de la Unidad de Reclamos

5.1 APROBACIÓN DE PAGOS DE SEGUROS. La Gerente presenta al Consejo Directivo para su aprobación, el cuadro de pago de seguros número UR-CPS-0043-2024 de diez asegurados fallecidos de conformidad a documentos anexos que consta de dos folios útiles. Al respecto el Consejo Directivo **ACUERDA: 1. APROBAR** los pagos de seguros a los beneficiarios de diez asegurados fallecidos correspondiente a Dos casos de Seguro de Vida Básico y Diez casos del Seguro de Vida Opcional por un monto total a pagar de **Treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y tres dólares con sesenta y tres centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$34.483.63USD)**, de conformidad al Cuadro de Pago de Seguros de los asegurados fallecidos número UR-CPS-0043-2024 el cual consta de Dos folios útiles y es parte integrante del presente acuerdo; **2.** Que la Subgerencia Comercial realice las gestiones dentro de la normativa técnica y legal correspondiente.. "*****" **COMUNIQUESE**

6. Asuntos de la Unidad de Compras Públicas

6.1 AUTORIZACIÓN DE COMPRA POR MEDIO DE BAJA CUANTÍA PARA EL PROCESO DENOMINADO “ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS DE CONSUMO PARA LOS HIJOS E HIJAS DE LOS EMPLEADOS DE LA CAJA QUE TENGAN HASTA 12 AÑOS”. La Gerente, en ejercicio de las facultades otorgadas por el Artículo 20 literal c) de la Ley de la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, presenta al Consejo Directivo la solicitud de la jefa de la Unidad de Compras Públicas, licenciada Jessica Elizabeth Peña Muñoz, el cual se identifica y se detalla de acuerdo con las disposiciones legales y técnicas relacionadas con el asunto a conocer de la siguiente manera:

CONTEXTO: Con fecha 2 de octubre del año en curso, a través de nota externa oficial PRES-NEO-01-2024, el Lic. Carlos Eduardo López Pineda, en su calidad de Presidente de la Institución, realiza una consulta a la DINAC sobre la viabilidad de compra a través

de la circular de habilitación nro. DINAC-CM-003-2024 DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO DENOMINADO "GIFT CARDS" DERIVADO DE CONVENIO MARCO "ADQUISICIÓN DE TARJETAS DE REGALO, PARA PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y OTROS BIENES DE CONSUMO"., para la adquisición del certificado de consumo (Gift Cards de juguetes) para los hijos e hijas de los empleados de La Caja que tengan hasta 12 años, que se regula en el Art. 54 del Reglamento Interno de La Caja. Al respecto la DINAC responde por medio de correo electrónico de fecha 7 de octubre de los corrientes, en donde recomiendan emitir una resolución razonada que determine el objeto y fin de la adquisición de **GIFT CARDS PARA LA COMPRA DE JUGUETES**, y autorizar el uso de otro método de contratación acorde a dicha necesidad, para el caso de La Caja, el Consejo Directivo como autoridad máxima, extiende actas en donde se plasman acuerdos, convirtiendo a este en el acto administrativo decisorio, es este el que debe llevar los elementos de razonabilidad y motivación que fundamenten la decisión a tomar.

FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO: La Ley de Compras Públicas, en el Art. 72 inc 7° establece que al entrar en vigor el convenio marco, todas las instituciones de la administración pública quedan adheridas al mismo, debiendo adquirir por este medio todos los bienes y servicios de los proveedores acreditados. Sin embargo, si bien es cierto actualmente se cuenta con la circular de habilitación nro. DINAC-CM-003-2024 DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO DENOMINADO "GIFT CARDS" DERIVADO DE CONVENIO MARCO "ADQUISICIÓN DE TARJETAS DE REGALO, PARA PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y OTROS BIENES DE CONSUMO", suscrito con el proveedor CALLEJAS, S.A. DE C.V. (Super Selectos), pero tal como su nombre lo describe es para la compra de productos alimenticios y de consumo, y en sus salas de ventas se pueden adquirir "juguetes", el objetivo y fin institucional se vería afectado, ya que, el beneficiario final de la gift cards, es decir los hijos e hijas de hasta doce años de los empleados de La Caja, podrían o bien no recibir su regalo, debido a que los padres podrían adquirir otros bienes y no los "juguetes". En ese sentido, dado que la compra es por un monto de hasta \$1,750.00, para adquirir 50 gift cards por un valor de \$ 35.00 cada uno; no es viable la obtención por medio del método de compra de comparación de precios, sobre todo, porque en el mercado no sería posible conseguir 3 cotizaciones para que el proceso se considere como válido, dado que registrados en COMPRASAL únicamente se encuentran JUGUESAL, S.A. DE C.V. (Juguetón) y JUGUETERÍA ASTRAL S.A DE C.V (Juguetería Astral).

Debido al monto de la compra no es posible realizar una licitación competitiva y dada la naturaleza de los bienes a adquirir y la finalidad de esta, no es viable utilizar una contratación directa, una consultoría o una subasta inversa, quedando en consecuencia el uso del método de baja cuantía. Sobre el tema, el Art. 44 de la LCP en relación con el Art. 39 del reglamento de la Ley, hacen mención a que por baja cuantía se pueden

realizar compras recurrentes, siempre y cuando la institución a través de su autoridad competente las haya calificado como tal en la normativa interna, al respecto La Caja cuenta con el INSTRUCTIVO DEL FONDO CIRCULANTE DE MONTO FIJO, el cual establece que las compras menores recurrentes serán “aquellas compras de bienes o servicios cuyos montos son iguales o menores al monto aprobado para el Fondo Circulante, y que son requeridas por la Institución de forma continua ya sea a través de entregas puntuales o sucesivas, por ejemplo, pero no limitadas a: Servicios de capacitación, Atenciones Oficiales, Servicios de Alimentos, Productos Alimenticios para Personas, Servicios de telecomunicaciones, etc.” Analizado y discutido el punto y con base en la normativa técnica y legal correspondiente, el Consejo Directivo **ACUERDA: AUTORIZAR** la adquisición de cincuenta (50) gift cards para la compra de juguetes, por un monto total de hasta UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,750.00USD), por un valor de TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una (\$35.00USD), a través del método de Baja Cuantía, sujetándose la compra a los parámetros y lineamientos que la normativa técnica-legal interna posee para el uso del Fondo Circulante. “”””” **COMUNIQUESE. -**

6.2 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE COMPRA DENOMINADOS CI-05-2024 “SERVICIOS ACTUARIALES PARA ESTABLECER LAS RESERVAS TÉCNICAS Y MATEMÁTICAS DE LOS SEGUROS DE LA CAJA, RESERVAS PARA PRÉSTAMOS INCOBRABLES Y OTRAS RESERVAS”. La Gerente, en ejercicio de las facultades otorgadas por el artículo 20 literal c) de la Ley de la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, presenta al Consejo Directivo la solicitud de la jefa de la Unidad de Compras Públicas, licenciada Jessica Elizabeth Peña Muñoz, mediante la cual manifiesta que en vista de haber finalizado la etapa de recepción de propuestas del proceso CI 05/2024 denominado “*Servicios actuariales para establecer las reservas técnicas y matemáticas de los seguros de La Caja, reservas para préstamos incobrables y otras reservas.*”, sin que se presentará alguna propuesta, es necesario que de conformidad al Art. 102 de la LCP, Consejo Directivo declaré desierto el referido proceso por falta de propuestas. Analizado y discutido el punto el Consejo Directivo con base en la normativa técnica y legal correspondiente **ACUERDA: DECLARAR DESIERTO** el proceso CI 05/2024 “**Servicios actuariales para establecer las reservas técnicas y matemáticas de los seguros de La Caja, reservas para préstamos incobrables y otras reservas.**””””” **COMUNIQUESE. -**

6.3 AUTORIZACIÓN DE SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL CONTRATO NRO. UCP-02-2024 DEL PROCESO DENOMINADO CP-S-05/2024 “SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA LAS OFICINAS CENTRALES Y AGENCIAS DE LA CAJA”. La Gerente, en ejercicio de las facultades otorgadas por el Artículo 20, literal c) de la Ley de La Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, presenta al Consejo Directivo la solicitud de la jefa de la Unidad de Compras Públicas, licenciada Jessica Elizabeth Peña Muñoz, el cual se identifica y se detalla de acuerdo con las disposiciones legales y técnicas relacionadas con el asunto a conocer, de la siguiente manera:

ASUNTO: Con base a lo dispuesto en el Art. 162 letra f) de la Ley de Compras Públicas, se requiere la aprobación de la prórroga del Contrato nro. UCP 02/2024, suscrito el 21 de diciembre de 2023 con la empresa COSASE, S.A. DE C.V., por un monto de SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TRES DÓLARES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 67,203.36), precio que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, proveniente de la adjudicación del proceso CP-S 05/2024 Servicios de vigilancia para las oficinas centrales y agencias de La Caja, para el período comprendido desde el primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2024. La prórroga en cuestión se ampara en lo dispuesto en el Art. 159 de la ley antes citada, y se fundamenta y evidencia con la petición realizada por los administradores de contrato, a través del memorándum UADM-ME-005-2024 de fecha 1 de noviembre del año en curso, por medio del cual requieren la prórroga para el ejercicio 2025, bajo los siguientes términos:

Plazo: De las cero horas del 1 de enero a las veinticuatro horas del 31 de diciembre de 2025; y monto total por \$ 67,203.36. Las demás condiciones y estipulaciones del contrato permanecen sin cambios. Analizado y discutido el punto, el Consejo Directivo con base en la normativa técnica y legal correspondiente **ACUERDA: 1. APROBAR** la prórroga del contrato nro. **UCP 02/2024 suscrito con la empresa COSASE, S.A. DE C.V.**, del proceso CP-S 05/2024 Servicios de vigilancia para las oficinas centrales y agencias de La Caja, para el período comprendido de las cero horas del uno de enero a las veinticuatro horas del treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco, por un monto de hasta **SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TRES DÓLARES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 67,203.36)**, monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, los cuales serán pagados de forma mensual de conformidad al servicio prestado; **2.** Que la jefa de la Unidad de Compras Públicas garantice el cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente prórroga, y realice las gestiones dentro de la normativa técnica y legal correspondiente para que la contratista presente una ampliación de la garantía de cumplimiento de contrato por un valor de **SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE DÓLARES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS**

DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 6,720.34), el cual corresponde al diez (10%) por ciento del valor total a prorrogar; la cual deberá presentar dentro de los ocho días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia de la certificación del punto de acta donde conste la prórroga. Esta garantía estará vigente por un plazo de cuatrocientos veintiséis días calendario, contados a partir de que se autorice la prórroga; **3.** Se hace constar que se cuenta con la correspondiente asignación presupuestaria para la presente prórroga, la cual fue obtenida de acuerdo con la asignación otorgada en el proyecto de presupuesto 2025, que fue aprobado por este Consejo Directivo; y **4. MANTÉNGANSE** las demás condiciones y estipulaciones del contrato nro. UCP 02/2024 suscrito con COSASE, S.A. DE C.V., del proceso CP-S 05/2024 Servicios de vigilancia para las oficinas centrales y agencias de La Caja, bajo las mismas condiciones y estipulaciones convenidas. "*****" **COMUNIQUESE. -**

6.4 AUTORIZACIÓN DE SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA ORDEN DE COMPRA NRO. 02/2024 DEL PROCESO DENOMINADO CPS-16/2024 “SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES”.

La Gerente, en ejercicio de las facultades otorgadas por el Artículo 20, literal c) de la Ley de La Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, presenta al Consejo Directivo la solicitud de la jefa de la Unidad de Compras Públicas, licenciada Jessica Elizabeth Peña Muñoz, el cual se identifica y se detalla de acuerdo con las disposiciones legales y técnicas relacionadas con el asunto a conocer, de la siguiente manera:

ASUNTO: Con base a lo dispuesto en el Art. 162 letra f) de la Ley de Compras Públicas, se requiere la aprobación de la prórroga de la Orden de Compra nro. 02/2024 de fecha 21 de diciembre de 2023 a favor de RILAZ, S.A. DE C.V., por un monto de **VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 24,588.80)**, precio que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, proveniente de la adjudicación del proceso CP-S 16/2024 ***Servicio de arrendamiento de equipos de impresoras multifuncionales***, para el período comprendido desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024. La prórroga en cuestión se ampara en lo dispuesto en el Art. 159 de la ley antes citada, y se fundamenta y evidencia con la petición realizada por la administradora de la orden de compra, a través del memorándum UTI-ME-005-2024 de fecha 30 de octubre de este año, por medio del cual, requieren la prórroga para el ejercicio 2025, bajo los siguientes términos: **Plazo: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025; por un monto total de: \$ 24,588.80 USD.** Las demás condiciones y estipulaciones pactadas originalmente permanecen sin cambios. Analizado y discutido el punto, el Consejo Directivo con base en la normativa

técnica y legal correspondiente **ACUERDA: 1. APROBAR** la prórroga de la orden de compra nro. 02/2024 de fecha 21 de diciembre de 2023 a favor de RILAZ, S.A. DE C.V., del proceso CP-S 16/2024 *Servicio de arrendamiento de equipos de impresoras multifuncionales*, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco, por el precio de hasta **VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$24,588.80)**, precio que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, los cuales serán pagados de forma mensual de conformidad al servicio prestado; **2.** Que la jefa de la Unidad de Compras Públicas garantice el cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente prórroga, y realice las gestiones dentro de la normativa técnica y legal correspondiente para que la contratista presente una ampliación de la garantía de cumplimiento de contrato por un valor de **DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,458.88USD)**, el cual corresponde al diez (10%) por ciento del valor total a prorrogar; la cual deberá presentar dentro de los ocho días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia de la certificación del punto de acta donde conste la prórroga. Esta garantía estará vigente por un plazo de cuatrocientos veintiséis días calendario, contados a partir de que se autorice la prórroga; **3.** Se hace constar que se cuenta con la correspondiente asignación presupuestaria para la presente prórroga, la cual fue obtenida de acuerdo con la asignación otorgada en el proyecto de presupuesto 2025, que fue aprobado por este Consejo Directivo; **4. MANTÉNGANSE** las demás condiciones y estipulaciones de la orden de compra nro. 02/2024 emitida a favor de RILAZ, S.A. DE C.V., del proceso CP-S 16/2024 *Servicio de arrendamiento de equipos de impresoras multifuncionales*, bajo las mismas condiciones y estipulaciones convenidas. ””””” **COMUNIQUESE.** -

6.5 AUTORIZACIÓN DE SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA ORDEN DE COMPRA NRO. 01/2024 DEL PROCESO DENOMINADO CP-S-09/2024 “SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL.” SEGUNDA CONVOCATORIA. La Gerente, en ejercicio de las facultades otorgadas por el Artículo 20, literal c) de la Ley de La Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, presenta al Consejo Directivo la solicitud de la jefa de la Unidad de Compras Públicas, licenciada Jessica Elizabeth Peña Muñoz, el cual se identifica y se detalla de acuerdo con las disposiciones legales y técnicas relacionadas con el asunto a conocer, de la siguiente manera:

ASUNTO: Con base a lo dispuesto en el Art. 162 letra f) de la Ley de Compras Públicas, solicito la aprobación de la prórroga de la Orden de Compra **nro. 01/2024** emitida el día

21 de diciembre de 2023, a favor de **CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.**, por un monto de **TREINTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$30,754.56)**, precio que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, proveniente de la adjudicación del proceso **CP-S 09/2024 Servicios de Telefonía Fija y Móvil. Segunda Convocatoria**. A través de resolución R-MOD-050-2024 se autorizó la 1° modificativa a la orden de compra, por la incorporación de una línea móvil Gama C, para el período de junio a diciembre de 2024, quedando el monto contratado en \$30,988.08USD. Por medio del punto 7.1 del Acta nro. 89 de la sesión ordinaria de Consejo Directivo de fecha 27 de septiembre de este año, se aprueba la 2° modificativa a la orden de compra, por la adición de 1 línea móvil gama A y cambio de plan de 4 líneas gama B a gama A, para el período de octubre a diciembre de 2024, quedando el monto contratado en \$ 32,621.13. La prórroga en cuestión se ampara en lo dispuesto en el Art. 159 de la LCP, y se fundamenta y evidencia con la petición realizada por el administrador de la orden de compra, a través del memorándum UTI-ME-007-2024 de fecha 31 de octubre de este año, por medio del cual, requieren la prórroga para el ejercicio 2025, bajo los siguientes términos: Plazo: Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025; y monto: \$33,112.80USD, de conformidad al siguiente detalle:

ÍTEM	CANT.	DESCRIPCIÓN	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Mensual (IVA Incluido)	PRECIO TOTAL (IVA Incluido)
SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA					
1	2	E'1 s para ser distribuidos en la Oficina Central y las Agencias Departamentales (Líneas Telefónicas Digitales)	\$ 143.75	\$ 287.50	\$ 3,450.00
SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL					
2	14	Gama A	\$ 66.24	\$ 927.36	\$ 11,128.32
	22	Gama B	\$ 42.01	\$ 924.22	\$ 11,090.64
	12	Gama C	\$ 33.36	\$ 400.32	\$ 4,803.84
	11	Gama D	\$ 20.00	\$ 220.00	\$ 2,640.00
MONTO TOTAL: TREINTA Y TRES MIL CIENTO DOCE DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (IVA INCLUIDO)					\$ 33,112.80

Las demás condiciones y estipulaciones pactadas originalmente permanecen sin cambios. Analizado y discutido el punto, el Consejo Directivo con base en la normativa técnica y legal correspondiente **ACUERDA: 1. APROBAR** la prórroga de la orden de compra **nro. 01/2024** de fecha 21 de diciembre de 2023 y sus modificaciones a favor de

CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V., del proceso **CP-S 09/2024 Servicios de Telefonía Fija y Móvil. Segunda Convocatoria**, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco, por el monto de hasta **TREINTA Y TRES MIL CIENTO DOCE DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$33,112.80)**, precio que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, los cuales serán pagados de forma mensual de conformidad al servicio prestado; **2.** Que la jefa de la Unidad de Compras Públicas garantice el cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente prórroga, y realice las gestiones dentro de la normativa técnica y legal correspondiente para que la contratista presente una ampliación de la garantía de cumplimiento de contrato por un valor de **TRES MIL TRESCIENTOS ONCE DÓLARES CON VEINTIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 3,311.28)**, el cual corresponde al diez (10%) por ciento del valor total a prorrogar; la cual deberá presentar dentro de los ocho días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia de la certificación del punto de acta donde conste la prórroga. Esta garantía estará vigente por un plazo de trescientos sesenta y cinco días calendario, contados a partir del 1 de enero de 2025; **3.** Se hace constar que se cuenta con la correspondiente asignación presupuestaria para la presente prórroga, la cual fue obtenida de acuerdo con la asignación otorgada en el proyecto de presupuesto 2025, que fue aprobado por este Consejo Directivo; y **4. MANTÉNGANSE** las demás condiciones y estipulaciones de la orden de Compra **No. 01/2024** emitida a favor de **CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.**, del proceso **CP-S 09/2024 Servicios de Telefonía Fija y Móvil. Segunda Convocatoria**, bajo las mismas condiciones y estipulaciones convenidas.””””” **COMUNIQUESE. –**

6.6 AUTORIZACIÓN DE DOCUMENTOS DEL PROCESO DENOMINADO “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA LA CAJA MUTUAL DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN”. La Gerente, en ejercicio de las facultades otorgadas por el Artículo 20, literal c) de la Ley de La Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, presenta al Consejo Directivo la solicitud de la jefa de la Unidad de Compras Públicas, licenciada Jessica Elizabeth Peña Muñoz, el cual se identifica y se detalla de acuerdo con las disposiciones legales y técnicas relacionadas con el asunto a conocer, de la siguiente manera:

ASUNTO: Con base a lo resuelto en el Art. 18 LCP, es necesario que la autoridad máxima de la Institución, en este caso Consejo Directivo, pueda aprobar los Documentos de Solicitud del siguiente proceso de compras:

Método de compra	FF	O. E	Nombre del Proceso	Monto	Unidad solicitante
SI	F2	61105	Adquisición de vehículo para la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación.	\$60,000.00	Administración

Los Documentos de Solicitud están estructurados en apego a los documentos estándar emitidos por la DINAC para este método de compra, y de acuerdo con lo descrito en los artículos 81 y 82 LCP; fueron adecuados con la Unidad Solicitante, de conformidad a las especificaciones y criterios de evaluación determinados por esta, tal como lo establece el Art. 20 literal f) y 23 literal g) de la LCP. Asimismo, en cumplimiento a lo descrito en el Art. 21 LCP, es necesario poder contar con personal idóneo y adecuado para la evaluación de las cotizaciones que se reciban para este proceso, por ello se requiere sean nombrados evaluadores técnicos, que debido al cargo que ocupan en la Caja y el área de experiencia y especialización que poseen, realicen una evaluación justa, clara y transparente, por ello se propone a las siguientes personas: Sonia Daysi Mena Duran, jefa de Logística y Activos, en calidad de unidad solicitante, Oscar Fernando Portillo Silva, jefe de Administración, en calidad de experto en la materia, Jenny Elizabeth López de Palencia, colaborador UCP, en calidad de analista legal y representante de la jefatura UCP. Analizado y discutido el punto, el Consejo Directivo con base en la normativa técnica y legal correspondiente **ACUERDA: 1. AUTORIZAR** los documentos de solicitud del proceso denominado **“SI 05/2024 Adquisición de vehículo para la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación”**, los cuales deberán ser debidamente firmados conjuntamente por el Presidente de La Caja y la Jefa UCP, documento que contempla las especificaciones técnicas del bien requerido. Si en este proceso a la primera convocatoria no hay concurrencia de estas, se autoriza a la Jefa UCP para que amplie el plazo para la recepción de ofertas de acuerdo a lo establecido en el inciso primero del artículo 102 de la Ley de Compras Públicas; **2. AUTORIZAR** a la Unidad de Compras Públicas (UCP), el inicio del proceso de compras antes indicado, procediendo a la publicación de este a través de las formas y mecanismo que la ley establece; **3. NOMBRAR** como técnicos evaluadores de cotizaciones para el proceso **SI 05/2024 Adquisición de vehículo para la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación**, a las siguiente personas:

Nombre	Cargo	Calidad
Sonia Daysi Mena Durán	Jefa de Logística y Activos	Unidad Solicitante
Oscar Fernando Portillo Silva	Jefe de Administración	Experto en la Materia
Jenny Elizabeth López de Palencia	Colaborador UCP	Analista Legal y representante de la jefatura UCP

6.7 AUTORIZACIÓN DE DOCUMENTOS DEL PROCESO DENOMINADO “RENOVACIÓN DE LICENCIAS ANTIVIRUS” PROCESO CRITICO PAC 2025.

La Gerente, en ejercicio de las facultades otorgadas por el Artículo 20, literal c) de la Ley de La Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, presenta al Consejo Directivo la solicitud de la jefa de la Unidad de Compras Públicas, licenciada Jessica Elizabeth Peña Muñoz, el cual se identifica y se detalla de acuerdo con las disposiciones legales y técnicas relacionadas con el asunto a conocer, de la siguiente manera:

ASUNTO: Con base a lo resuelto en el punto 7.2 del Acta No. 88 de la sesión ordinaria celebrada por Consejo Directivo de La Caja, el día 20 de septiembre del año 2024, y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 18 LCP, es necesario que la autoridad máxima de la Institución, en este caso Consejo Directivo, pueda aprobar los Documentos de Solicitud del siguiente proceso de compras:

Método de compra	FF	O. E	Nombre del Proceso	Monto	Unidad solicitante
SI	F2	54318	Renovación de licencias Antivirus.	\$4,500.00	TI

Los Documentos de Solicitud están estructurados en apego a los documentos estándar emitidos por la DINAC para este método de compra, y de acuerdo con lo descrito en los artículos 81 y 82 LCP; fueron adecuados con la Unidad Solicitante, de conformidad a las especificaciones y criterios de evaluación determinados por esta, tal como lo establece el Art. 20 literal f) y 23 literal g) de la LCP. Asimismo, en cumplimiento a lo descrito en el Art. 21 LCP, es necesario poder contar con personal idóneo y adecuado para la evaluación de las cotizaciones que se reciban para este proceso, por ello se requiere sean nombrados evaluadores técnicos, que debido al cargo que ocupan en La Caja y el área de experiencia y especialización que poseen, realicen una evaluación justa, clara y transparente, por ello se propone a las siguientes personas: Carlos Rafael Henríquez Romero, jefe de TI, en calidad de Unidad Solicitante, Geovany Enrique Mejía Rivera, técnico TI, en calidad de experto en la materia, y Jenny Elizabeth López de Palencia, colaborador UCP, en calidad de analista legal y representante de la jefatura UCP. Analizado y discutido el punto, el Consejo Directivo con base en la normativa técnica y legal correspondiente **ACUERDA: 1. AUTORIZAR** los documentos de solicitud del proceso denominado “los documentos de solicitud del proceso denominado “SI 04/2025 Renovación de licencias Antivirus”, los cuales deberán ser debidamente firmados conjuntamente por el Presidente de La Caja y la Jefa de la UCP, documento que contempla las especificaciones técnicas del bien requerido. Si en este proceso a la primera convocatoria no hay concurrencia de estas, se autoriza a la Jefa UCP para que amplie el plazo para recepción de ofertas de acuerdo a lo establecido en el inciso primero del artículo 102 de la Ley de Compras Públicas; **2. AUTORIZAR** a la Unidad de

Compras Públicas (UCP), el inicio del proceso de compras antes indicado, procediendo a la publicación de este a través de las formas y mecanismo que la ley establece; **3. NOMBRAR** como técnicos evaluadores de cotizaciones para el proceso “**SI 04/2025 Renovación de licencias Antivirus**”, a las siguiente personas:

Nombre	Cargo	Calidad
Carlos Rafael Henríquez Romero	Jefe de TI	Unidad Solicitante
Geovany Enrique Mejía Rivera	Técnico TI	Experto en la Materia
Jenny Elizabeth López de Palencia	Colaborador UCP	Analista Legal y representante de la jefatura UCP

6.8 AUTORIZACIÓN DE DOCUMENTOS DEL PROCESO DENOMINADO “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LA CAJA MUTUAL DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN”. La Gerente, en ejercicio de las facultades otorgadas por el Artículo 20, literal c) de la Ley de La Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, presenta al Consejo Directivo la solicitud de la jefa de la Unidad de Compras Públicas, licenciada Jessica Elizabeth Peña Muñoz, el cual se identifica y se detalla de acuerdo con las disposiciones legales y técnicas relacionadas con el asunto a conocer, de la siguiente manera:

ASUNTO: Con base al Art. 18 LCP, es necesario que la autoridad máxima de la Institución, en este caso Consejo Directivo, pueda aprobar los Documentos de Solicitud del siguiente proceso de compras:

Método de compra	FF	O. E	Nombre del Proceso	Monto	Unidad solicitante
CP	F2	61101	Adquisición de mobiliario de oficina para la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación.	\$17,950.00	TI

Los Documentos de Solicitud están estructurados en apego a los documentos estándar emitidos por la DINAC para este método de compra, y de acuerdo con lo descrito en los artículos 81 y 82 LCP; fueron adecuados con la Unidad Solicitante, de conformidad a las especificaciones y criterios de evaluación determinados por esta, tal como lo establece el Art. 20 literal f) y 23 literal g) de la LCP. Asimismo, en cumplimiento a lo descrito en el Art. 21 LCP, es necesario poder contar con personal idóneo y adecuado para la evaluación de las cotizaciones que se reciban para este proceso, por ello se requiere sean nombrados evaluadores técnicos, que debido al cargo que ocupan en La Caja y el área de experiencia y especialización que poseen, realicen una evaluación justa, clara y transparente, por ello se propone a las siguientes personas: Oscar Fernando Portillo Silva, jefe de Administración, en calidad de unidad solicitante, Ivania Álvarez de Nieves, colaboradora técnica de las Subgerencias, en calidad de experta en la materia, Jessica Elizabeth Peña Muñoz, jefe UCP, en calidad de analista legal, y Ceci Maribel Sánchez de Ramírez, jefe de Contabilidad, en calidad de Analista de capacidad

financiera y razonabilidad de precio. Analizado y discutido el punto, el Consejo Directivo con base en la normativa técnica y legal correspondiente **ACUERDA: 1. AUTORIZAR** los documentos de solicitud del proceso denominado **CP-B 54/2024 Adquisición de mobiliario de oficina para La Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación**, los cuales deberán ser debidamente firmados conjuntamente por el Presidente de La Caja y la Jefa de la UCP, documento que contempla las especificaciones técnicas del bien requerido. Si en este proceso a la primera convocatoria no hay concurrencia de estas, se autoriza a la Jefa UCP para que amplie el plazo para recepción de ofertas de acuerdo a lo establecido en el inciso primero del artículo 102 de la Ley de Compras Públicas; **2. AUTORIZAR** a la Unidad de Compras Públicas (UCP), el inicio del proceso de compras antes indicado, procediendo a la publicación de este a través de las formas y mecanismo que la ley establece; **3. NOMBRAR** como técnicos evaluadores de cotizaciones para el proceso **CP-B 54/2024 Adquisición de mobiliario de oficina para La Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación,**” a las siguiente personas:

Nombre	Cargo	Calidad
Oscar Fernando Portillo Silva	Jefe de Administración	Unidad solicitante
Ivania Álvarez de Nieves	Colaboradora Técnica de las Subgerencias	Experta en la materia
Jessica Elizabeth Peña Muñoz	Jefe UCP	Analista legal
Ceci Maribel Sánchez de Ramírez	Jefe de Contabilidad	Analista de capacidad financiera y razonabilidad de precio.

6.9 AUTORIZACIÓN DE DOCUMENTOS DEL PROCESO DENOMINADO “SERVICIOS INTERNET Y ENLACE DE DATOS”. PROCESO CRITICO PAC 2025. La Gerente, en ejercicio de las facultades otorgadas por el Artículo 20, literal c) de la Ley de La Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, presenta al Consejo Directivo la solicitud de la jefa de la Unidad de Compras Públicas, licenciada Jessica Elizabeth Peña Muñoz, el cual se identifica y se detalla de acuerdo con las disposiciones legales y técnicas relacionadas con el asunto a conocer, de la siguiente manera:

ASUNTO: Con base al Art. 18 LCP, es necesario que la autoridad máxima de la Institución, en este caso Consejo Directivo, pueda aprobar los Documentos de Solicitud del siguiente proceso de compras:

Método de compra	FF	O. E	Nombre del Proceso	Monto	Unidad solicitante
CP	F2	54203	Servicio internet y enlace de datos.	\$54,500.00	TI

Los Documentos de Solicitud están estructurados en apego a los documentos estándar emitidos por la DINAC para este método de compra, y de acuerdo con lo descrito en los

artículos 81 y 82 LCP; fueron adecuados con la Unidad Solicitante, de conformidad a las especificaciones y criterios de evaluación determinados por esta, tal como lo establece el Art. 20 literal f) y 23 literal g) de la LCP. Asimismo, en cumplimiento a lo descrito en el Art. 21 LCP, es necesario poder contar con personal idóneo y adecuado para la evaluación de las cotizaciones que se reciban para este proceso, por ello se requiere sean nombrados evaluadores técnicos, que debido al cargo que ocupan en La Caja y el área de experiencia y especialización que poseen, realicen una evaluación justa, clara y transparente, por ello se propone a las siguientes personas: Carlos Rafael Henríquez Romero, Jefe de TI, en calidad de Unidad Solicitante, Geovany Enrique Mejía Rivera, Técnico TI, en calidad de Experto en la Materia, Héctor Antonio Guardado Canjura, Colaborador UCP, en calidad de analista legal y representante de la jefatura UCP, y Antonio Abraham Gómez Naves, técnico contable, en calidad de analista de capacidad financiera y razonabilidad de precio. Analizado y discutido el punto, el Consejo Directivo con base en la normativa técnica y legal correspondiente **ACUERDA:**

- 1. AUTORIZAR** los documentos de solicitud del proceso denominado “**CP-S 05/2025 Servicio internet y enlace de datos.**”, los cuales deberán ser firmados conjuntamente por el Presidente de La Caja y la Jefa de la UCP, documento que contempla las especificaciones técnicas del bien requerido. Si en este proceso a la primera convocatoria no hay concurrencia de estas, se autoriza a la Jefa UCP para que amplie el plazo para recepción de ofertas de acuerdo a lo establecido en el inciso primero del artículo 102 de la Ley de Compras Públicas;
- 2. AUTORIZAR** a la Unidad de Compras Públicas (UCP), el inicio del proceso de compras antes indicado, procediendo a la publicación de este a través de las formas y mecanismo que la ley establece;
- 3. NOMBRAR** como técnicos evaluadores de cotizaciones para el proceso **CP-S 05/2025 Servicio internet y enlace de datos.**”, a las siguiente personas:

Nombre	Cargo	Calidad
Carlos Rafael Henríquez Romero	Jefe de TI	Unidad solicitante
Geovany Enrique Mejía Rivera	Técnico TI	Experto en la materia
Héctor Antonio Guardado Canjura	Colaborador UCP	Analista legal y representante de la jefatura UCP
Antonio Abraham Gómez Naves	Técnico Contable	Analista de capacidad financiera y razonabilidad de precio.

6.10 AUTORIZACIÓN DE INFORME DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DENOMINADO SI-04/2024 “RENOVACIÓN DE LICENCIAS MAGIC”. La Gerente, en ejercicio de las facultades otorgadas por el Artículo 20, literal c) de la Ley de La Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, presenta al Consejo Directivo la solicitud de la jefa de la Unidad de Compras Públicas, licenciada Jessica Elizabeth Peña Muñoz, el cual se identifica y se detalla de acuerdo con las disposiciones legales y técnicas relacionadas con el asunto a conocer, de la siguiente manera:

ASUNTO: En vista de haber finalizado la etapa de la evaluación de la propuesta técnica, que hicieran los evaluadores técnicos al proceso **SI 04/2024 Renovación de Licencia Magic**, es importante dar a conocer al Consejo Directivo la recomendación tomada por ellos, en tal sentido, se hacen las consideraciones siguientes:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: \$ 9,500.00

PRECIO BASE: \$ 9,000.00 con rango mínimo de oferta de \$ 113.75

11-10-2024	Los Documentos de Solicitud son aprobados por Consejo Directivo, a través del Punto 7.3 del Acta No. 91.
14-10-2024	Los Documentos de Solicitud son publicados en COMPRASAL, redes sociales de La Caja y se extienden las invitaciones pertinentes a proveedores.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS

23-10-2024	Se reciben las ofertas técnicas siguientes:
------------	---

Nombre del proveedor	Monto total de la oferta económica
ELYTESOFT, S.A. DE C.V.	\$ 9,000.00

INICIO DE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA.

24-10-2024	Los técnicos evaluadores son convocados a iniciar la evaluación de la oferta técnica a través de nota, firman la declaración de imparcialidad y confidencialidad e inicia la revisión de la oferta técnica.
------------	---

Previo al inicio de esta etapa de la evaluación y de acuerdo con los criterios establecidos, se examinó la propuesta para verificar aspectos relacionados con la aceptación o rechazo de la misma, así como la verificación de toda la documentación requerida en los documentos de solicitud obteniendo el siguiente resultado:

DOCUMENTACIÓN	ELYTESOFT, S.A. DE C.V.
Formulario de Presentación de la Propuesta (Formulario F1 o F2). Cumplimiento de especificaciones y condiciones técnicas solicitadas, según lo definido en el formulario F.1 o F.2 números 3, 4 y 5	Cumple
Presentar fotocopia de carta del fabricante que indique que es un distribuidor autorizado para la comercialización de los productos que está ofertando.	Cumple
Presentar 2 Copias de referencias, órdenes de compra, facturaciones de venta, contratos y/o actas de recepciones finales suscritos ya sea con instituciones públicas o privadas u organismos para las cuales el ofertante ha suministrado servicios similares al requerido, en los últimos 2 años.	Cumple

CAPACIDAD LEGAL: Con base al Art. 99 LCP, la revisión del RUPES y la documentación solicitada en las páginas de la 13 a la 14 de los Documentos de Solicitud de Propuestas, los técnicos procedieron a revisar, la información del proveedor, de lo cual resulto que la oferta técnica de **ELYTESOFT, S.A. DE C.V**, en su documentación legal presento borrosa e ilegible la copia simple del Documento Único de Identidad, del representante legal, no presentó la copia simple del NIT del oferente o representación gráfica de la homologación del NIT con el DUI del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural o su respectivo apoderado (vigente). Debido a lo anterior,

con fecha 31 de octubre del presente año, el analista legal, con base al Art. 20, Literal H, de la Ley de Compras Públicas (LCP) y a lo estipulado en los Documentos de Solicitud de cotizaciones, SECCIÓN III. Condiciones Especiales de la Contratación, literal C. Evaluación Técnica, Subsanaciones y Recursos, cláusula SUBSANACIONES, previno a **ELYTESOFT, S.A. DE C.V.**, a que presentara la documentación antes mencionada, esa misma fecha se recibió la respuesta a la prevención enviada por: ELYTESOFT, S.A. DE C.V., y presentó la documentación solicitada; por tanto, se superan las observaciones realizadas, en consecuencia, se tiene por cumplida la condición legal a evaluar. Además, se revisó el RUPES y el proveedor evaluado posee toda la documentación vigente, por ello pasa a la evaluación financiera.

CAPACIDAD FINANCIERA: Con base a la documentación solicitada en la página 14 de los Documentos de Solicitud de propuestas, se procedió a revisar por parte del técnico evaluador, la información del proveedor, de lo cual resultó:

CRITERIO	ELYTESOFT, S.A. DE C.V.	
	Si Cumple	No Cumple
Declaraciones sobre capacidad financiera requeridas en el Formulario de Presentación de la Cotización (Formulario F1 o F2). (F1) número del 19 al 21, o (F2) 18 al 20.	X	

Debido al resultado descrito en el cuadro anterior, se determina que **ELYTESOFT, S.A. DE C.V.**, pueden pasar a la evaluación técnica.

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA: Basándose en la información presentada, se determinará la capacidad técnica de los ofertantes. Esta evaluación se realizará de acuerdo con el siguiente detalle:

CRITERIO	ELYTESOFT, S.A. DE C.V.	
	Si Cumple	No Cumple
Formulario de Presentación de la Propuesta (Formulario F1 o F2), según lo definido en los numerales 3, 4 y 5. Cumplimiento de las Especificaciones técnicas y condiciones solicitadas.	X	
Presentar fotocopia de carta del fabricante que indique que es un distribuidor autorizado para la comercialización de los productos que está ofertando.	X	
Presentar 2 Copias de referencias, órdenes de compra, facturaciones de venta, contratos y/o actas de recepciones finales suscritos ya sea con instituciones públicas o privadas u organismos para las cuales el ofertante ha suministrado servicios similares al requerido, en los últimos 2 años.	X	

Debido a que la propuesta presentada cumple con la totalidad de los criterios técnicos evaluados, los técnicos evaluadores, procedieron a verificar el Formulario de Presentación de la Propuesta, con la finalidad de determinar si la propuesta pasa al proceso de subasta o puja.

OFERTA ECONÓMICA - PRECIO BASE USD \$9,000.00				
ÍTEM	Cantidad	DESCRIPCIÓN	ELYTESOFT, S.A. DE C.V.	
			PRECIO UNITARIO CON IVA(USD\$)	PRECIO TOTAL CON IVA (USD\$)
1	1	Renovación y soporte técnico anual para licencia de Unipass Software Ver. 4.x developer (1), deployment (70).	\$ 9,000.00	\$ 9,000.00
Monto Total Propuesto				\$ 9,000.00

En atención a los argumentos expuestos, y con fundamento en el Art. 73 y 96 de la Ley de Compras Públicas, al Lineamiento para el procedimiento especial de Subasta Inversa con código LIN-2024-016, y en el marco de lo que disponen los Documentos de Solicitud de Propuestas, LOS TÉCNICOS EVALUADORES RECOMIENDAN: APROBAR EL INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA E INVITAR AL DESARROLLO DE LA SUBASTA A ELYTESOFT, S.A. DE C.V., debido a que su propuesta cumple con la totalidad de los aspectos técnicos solicitados y su propuesta económica es acorde al precio base establecido para este proceso de compra. Analizado y discutido el punto, el Consejo Directivo **ACUERDA: 1. ACEPTAR LA RECOMENDACIÓN DE LOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y APROBAR EL INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA E INVITAR AL DESARROLLO DE LA SUBASTA A ELYTESOFT, S.A. DE C.V.**, debido a que su propuesta cumple con la totalidad de los aspectos técnicos solicitados y su propuesta económica es acorde al precio base establecido para este proceso de compra; y 2. Que la UCP en el marco de sus competencias, estando en firme este resultado, de inicio a la Segunda Etapa de la Metodología de Evaluación autorizada para este proceso, y notifique la fecha y hora de realización de la Subasta Inversa en COMPRASAL. """""" **COMUNIQUESE. –**

7. Asuntos de la Unidad Financiera Institucional.

7.1 INFORME FINANCIERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2024. La Gerente presenta al Consejo Directivo el informe financiero al 31 de octubre de 2024, elaborado por la licenciada Cecilia Beatriz Soriano Mendoza, jefa de la Unidad Financiera Institucional UFI, el cual proporciona un detallado análisis de los fondos institucionales, ingresos y egresos del período, así como las inversiones realizadas tanto en entidades bancarias

como en instrumentos financieros del Estado. Al respecto el Consejo Directivo se da por informado. """""" **COMUNIQUESE. –**

VARIOS: no hubo.

CONVOCATORIA: No habiendo más que hacer constar, el Presidente convoca a los Señores Directores para el viernes quince de noviembre de dos mil veinticuatro, a partir de las ocho horas y treinta minutos para celebrar sesión ordinaria del Consejo Directivo. Se da por finalizada la presente Acta a las diez horas de su fecha.

Lcdo. Carlos Eduardo López Pineda
Presidente

Lcda. Magda Lorena Ortiz de Beltrán
Directora Propietaria por el Ministerio
de Hacienda

Lcdo. José Arturo Martínez Díaz
Director Propietario por el Ministerio de
Educación, Ciencia y Tecnología

Lcdo. José Elvis Castro Pineda
Director Propietario por el Sector
Docente Activo del MINEDUCYT

Lcdo. Henry Alirio Díaz Constanza
Director Propietario por el Sector
Administrativo Activo del MINEDUCYT

Prof. Oscar Williams Ramírez
Director Propietario por el Sector
Docente Pensionado del MINEDUCYT

Lcdo. Guillermo Deras
Director Propietario por el Sector
Administrativo Pensionado del MINEDUCYT

Licda. Cecibel del Carmen Mejía de Roque
Gerente